JULIO CESAR HERRERO CAMPO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 23/11/2026
HASH: 7e8c5b8a43ec287cd6704830abfb03cc

BASES CONCURSO DE CREACIÓN DEL LOGO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS 2026.

El Ayuntamiento de Moraleja, a través del programa de prevención de conductas adictivas de 2026 subvencionado por la Secretaría Técnica de Adicciones, ateniéndose a las actividades que han sido subvencionadas en dicho programa convoca el Concurso de creación del logo "Aleja" dirigido a los niños y niñas de Moraleja con edades comprendidas entre 6 a 11 años, con el objetivo de fomentar la prevención y sensibilizar en la aparición de conductas adictivas, los buenos hábitos y la toma de decisiones de manera responsable.

El concurso se desarrollará con arreglo a las siguientes BASES:

1. PARTICIPANTES

Podrá participar cualquier niño o niña del municipio de Moraleja con edades comprendidas entre 6 a 11 años.

2. TEMA

El tema del logo será "ALEJA". Consistirá en la creación y diseño de un personaje corporativo denominado "ALEJA", que servirá de elemento gráfico de la identidad del Programa de Prevención de Conductas Adictivas de Moraleja para formar parte de la imagen corporativa del programa.

El objetivo de este concurso es mejorar el conocimiento y la formación en el ámbito de las conductas adictivas, así como favorecer y desarrollar actitudes, valores, destrezas y habilidades sociales para la prevención y reducción del riesgo de conductas adictivas comportamentales en la infancia.

3. FORMATO

El logo se realizará sobre medio folio o cartulina tamaño DIN A5. La técnica será libre, pudiendo utilizar lápices de colores, rotuladores, acuarelas, óleo, acrílicos, pasteles, collage, entre otros. Debe realizarse manualmente, no se utilizarán medios tecnológicos, de esta manera pretendemos fomentar la creatividad y el pensamiento lógico en los/as participantes.

El formato del logo será el siguiente: en la lámina deberá aparecer únicamente el diseño que va a dar forma al logo, en caso de que aparezcan otros elementos quedará excluido.

Se valorarán especialmente los logos que representen valores como la toma de decisiones responsable, bienestar, salud y buenos hábitos y emociones como la empatía, respeto, ayuda a los demás, autoestima…

Cód. Validación: 45RLDGR9FLWYQ6JZ3NQ5MTAQW
Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Junto al Logo deberá aparecer integrada la mítica M de Moraleja (fijarse en la imagen adjunta a continuación). 

No podrá aparecer el nombre del niño o la niña en el dibujo ni por la parte trasera de la lámina. Cada lámina llevará un seudónimo, asignado por el tutor legal de los participantes.

4. PRESENTACIÓN

Los trabajos se presentarán bajo seudónimo, en un sobre cerrado, en la Oficina de Registro del Ayuntamiento de Moraleja, sita en la Plaza de España, número 1, C.P. 10840, en días hábiles de 8:00 a 15:00 horas, excepto sábados.
En el exterior del sobre deberá figurar claramente el seudónimo elegido por el participante. La hoja de registro con los datos personales del participante (nombre y apellidos, edad, dirección y teléfono de contacto) se entregará junto con el sobre, nunca escrita en la postal.

La fecha límite de recepción de los trabajos será el 14 de Diciembre de 2026.

5. PREMIOS

Se otorgará un único premio para el ganador por valor de 100 euros a gastar en material escolar o deportivo en cualquier establecimiento del municipio de Moraleja.

El ganador deberá ponerse en contacto con el Ayuntamiento para indicar en qué establecimiento utilizará el premio de 100 euros, para poder gestionarlo directamente con dicho comercio local.

De este modo, habrá un único dibujo ganador, con un único premio que será personal e intransferible.

6. JURADO

La selección y concesión del premio se realizará a propuesta de un **Jurado** nombrado por Resolución de la Alcaldía-Presidencia y estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente/a. Alcalde o persona en quien delegue
- Secretaria: Representante del Programa de prevención de conductas adictivas
- Vocales.
- Profesora del Taller de Pintura del municipio
- Representante del Espacio para la creación joven

Cód. Validación: 45RLDGR9FLWYQ6JZ3NQ5MTAQW
Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

El Jurado se reunirá una vez publicada la lista de dibujos con los logos presentados, verificará el cumplimiento de las bases y emitirá su fallo.

Se valorarán especialmente los dibujos originales, realizados con técnicas manuales, fomentando el esfuerzo y el pensamiento lógico de los participantes.

El Jurado podrá declarar desierto cualquier premio si considera que las obras no reúnen los méritos suficientes.

7. PROPIEDAD Y USO DE LAS OBRAS

Los dibujos con logos presentados quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Moraleja, que podrá conservarlos y utilizarlos, total o parcialmente, para exposiciones en espacios públicos del municipio con el fin de fomentar o desarrollar acciones de prevención de conductas adictivas.

El Ayuntamiento podrá utilizar las obras presentadas en carteles, folletos, publicaciones, redes sociales, página web, campañas municipales, material promocional, exposiciones o cualquier otro soporte o medio de difusión, tanto en formato impreso como digital.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá reproducir, adaptar o editar las obras, incluyendo en ellas logotipos institucionales, textos, elementos gráficos o cualquier otro contenido complementario que considere necesario para su utilización.

La participación en el concurso implica la cesión al Ayuntamiento de Moraleja de los derechos necesarios para la reproducción, adaptación, utilización y difusión de las obras presentadas, en los términos establecidos en las presentes bases.

8. PUBLICIDAD

La convocatoria y sus bases se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Moraleja y en los medios de difusión municipales habituales.

9. NORMAS FINALES

La participación en el concurso implica la plena aceptación de las presentes bases. Cualquier situacion no prevista en las mismas será resuelta por los órganos competentes del Ayuntamiento, que quedan facultados para interpretar y adoptar las decisiones necesarias para el correcto desarrollo del concurso.

Cód. Validación: 45RLDGR9FLWYQ6JZ3NQ5MTAQW
Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3